

**UNIDAD DE CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA ARMADA**

Montevideo, 16 de marzo de 2018.-

**RESOLUCIÓN Nº 12/16/III/2018**

**VISTO:** Estos antecedentes referentes a la Licitación Abreviada Nº 09/2018 "ADQUISICIÓN DE POLLOS CONGELADOS SIN MENUDOS".-

**RESULTANDOS:**

- I) Que el llamado fue publicado en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) según luce de fs. 23 a fs. 24 inclusive.-
- II) Que habiéndose realizado el acto de apertura electrónico el día 26 de febrero a las 10:00, se presentaron las siguientes ofertas: COOPERATIVA AGRARIA CONAFPU, CRAMON S.A., FRIGONOVA LTDA., GRANJA TRES ARROYOS URUGUAY S.A., HOWARD ROVIRA DANIEL THOMAS, JOMAL LIMITADA, LEDIBEL S.A., RONDACROM S.A., VIDALER S.A. y WALKER S.R.L., como luce a fs. 28.-

**CONSIDERANDOS:**

- 1) Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 y 52 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), y demás normas complementarias y administrativas.-
- 2) Que de acuerdo al Informe legal se aconseja desestimar a las siguientes empresas:
  - COOPERATIVA AGRARIA por no subsanar las omisiones formales que se le notificaron en el plazo de 48 horas, como surge del expediente, el Certificado extendido por INAC vigente fue presentado el día 8 de marzo, habiendo vencido el plazo el día 6 de marzo de 2018.-
  - VIDALER S.A. por no subsanar las omisiones formales que se le notificaron en el plazo de 48 horas, como surge del expediente.-
  - JOMAL S.R.L. debido a que no cumple con el art. 2 del Pliego de Condiciones Particulares, no presentó muestras.-
  - FRIGONOVA LTDA. por no determinar en su oferta si cumple con las condiciones de compra como lo son forma de pago, plazo de entrega, mantenimiento de oferta, resultando ser una oferta vaga, en la que solo se cotizó precio y cantidad.-
  - RONDACROM S.A. debido a que la importación de pollos que presenta en su oferta es por 22.129 kilos, no cumpliendo con lo solicitado (hasta 55.000 kilos).-
  - CRAMON S.A. por no cumplir con los artículos 2 al no comprar pliego y capítulo 3.9 del Pliego de Condiciones Particulares, al no subir su archivo de oferta en línea.-
  - GRANJA TRES ARROYOS S.A. por no cumplir con el art. 2 al no comprar pliego.-
- 3) Que Habiéndose solicitado a las empresas WALKER S.R.L y DANIEL HOWARD mejora de oferta amparada en el artículo 66 del TOCAF en un plazo de 72 horas, como surge a fs.

152 a fs. 153 inclusive, siendo dichas mejoras manifiestamente inconvenientes a los intereses de la Administración.-


- 4) De acuerdo a lo anteriormente expresado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional ( CAAAN) aconsejó dejar sin efecto la presente Licitación.-

ATENTO: a lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo N° 457 del 27/VI/91 (Art.3º a) y 1042 de 31/12/97 (Art. 3º), Art.68 del TOCAF, Resolución COMAR N° 170/17 de fecha 13/XII/17 y demás normas concordantes y modificativas.-

EL CF (CAA) SEBASTIÁN NAVARRO EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES  
 DELEGADAS DEL COMANDO GENERAL DE LA ARMADA  
 RESUELVE:

- 1º) Declárese sin efecto el proceso licitatorio por ser manifiestamente inconveniente a los intereses de la Administración.-

- 2º) Notifíquese, publíquese.-

  
 Capitán de Fragata (CAA).....  
 Sebastián NAVARRO  
 Jefe de la Unidad Centralizada de Compras

20/3/18  
 Visto:   
 Sr. JOSÉ PEDRO GARCÍA BOLÓN  
 CONTADOR CENTRAL  
 C.G.N.

Tribunal de Cuentas  
 Controlado  
 20 MAR. 2018  
 -----

Tribunal de Cuentas  
 Controlado  
 16 ABR. 2018  
 Cr. Olga Rossi  
 Contador Auditor Destacado  
 Tribunal de Cuentas  
 Firma.....  
